

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue.

«Deseosa la Reina (Q. D. G.) de que por las Autoridades y demás dependientes de ese Gobierno de provincia se preste todo el apoyo y cooperacion necesarios a las comisiones militares encargadas en la formacion del mapa geológico del reino, y teniendo noticias de que apesar de las prevenciones hechas con anterioridad, acerca de este importante asunto, se ha intentado arrancar las piedras ó señales colocadas con el expresado objeto, S. M. se ha dignado mandar prevenga á V. S. como de su Real orden lo verifico, que reiterando las disposiciones dictadas con anterioridad, exija la mas estrecha responsabilidad en la conservacion de las señales geodésicas que se construyan en terrenos de esa provincia, aperebiendo á los Alcaldes de la misma que la reparacion de las que fueren destruidas se verificará á costa de los pueblos en cuyos terrenos se colocaren, para lo cual el Gefe de la Seccion, concluida que sea una señal, lo pondrá en conocimiento de V. S. y del Alcalde del pueblo respectivo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico ofi-

cial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, advirtiendo que exigiré la mas estrecha responsabilidad á la persona que contraviniere á lo prevenido en la preinserta Real resolucion. Guadalajara 13 de abril de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

El Alcalde de Torrejon del Rey, me dice que en la noche del 4 del actual han sido robadas á los criados de Ignacio de la Riva y Juan Casas, de aquella vecindad, desde el camino de Alcalá de Henares al pueblo de Camarma, tres mulas y un macho que traian con dos carros que conducian, cuyas señas se expresan á continuacion; en su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, que si dichas caballerias fuesen halladas las presenten al Alcalde del referido pueblo de Torrejon. Guadalajara 13 de abril de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Señas de las mulas de Ignacio de la Riva.

Una pelo negro, alzada tres dedos, fogueada de un corbejon, resovada de la guarnicion del carro y comida la cola.

Otra de pelo negro, alzada tres dedos, con unas cicatrices en el pescuezo, resovada de la guarnicion del carro.

Idem de Juan Casas.

Una mula de pelo castaño oscuro, alzada dos dedos, recargada de todas las extremidades y resovada de la guarnicion.

El macho, pelo negro, capon, alzada de dos á tres dedos, comida la cola, resovado de la guarnicion, de edad de 11 años.

Indice de las Reales órdenes, decretos y circulares insertas en el Boletín oficial de esta provincia durante el mes de marzo próximo pasado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

8 de marzo. Circular en la que se dan instrucciones para el Cange de los Sellos de correos en 15 del presente mes, (núm. 33, marzo 16.)

23 de febrero. Real orden escitando el celo de los Gobernadores de Provincia, á fin de que repriman por los medios que las leyes les ofrecen los abusos que pudieran cometerse por los eclesiásticos en el acto de la predicacion, (dia 23, núm. 36)

12 de marzo. Otra expresando los requisitos que han de preceder á la reclamacion para optar á las gracias concedidas á los Milicianos Nacionales en 12 de setiembre de 1823 y 23 de junio de 1836, (dia 23, núm. 36.)

24 de marzo. Otra relativa á la Construccion de armas para la Milicia Nacional en las Fabricas Nacionales, (dia 30, núm. 39.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

4 de marzo. Real orden, mandando y clasificando las obras que han de servir de testo en las escuelas de instruccion primaria, (dia 16, núm. 33.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

23 de febrero. Real orden, en la cual se publica la ley autorizando al Gobierno para emitir titulos de la Deuda pública bastantes á producir en negociacion 500 millones, que se invertiran precisamente en extinguir igual suma de la Deuda flotante, (5 de marzo, núm. 28.)

5 de marzo. Real orden para que se celebre una subasta por provincias á fin de nombrar por medio de ella recaudadores de las contribuciones territorial é industrial, (suplemento al Boletín núm. 31.)

18 de enero. Otra mandando sea del sello cuarto el papel en que se estienda los inventarios de los protocolos y papeles de las Escribanias, (dia 16, núm. 33.)

19. de id. Otra para que las tasaciones hechas por los agrimensores para pago de derechos de hipotecas se pongan en papel de oficio, sin perjuicio del correspondiente reintegro si apareciere ocultacion en las presentadas por los interesados, (dia 16, núm. 33.)

24 de febrero. Otra estendiendo la habilitacion al Puerto de Pasages en igualdad con S. Sebastian y Deba para la importacion sin previo pago de derechos con lo demás que se ordena, (dia 19, núm. 34.)

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

12 de marzo. Circular, encargando á los Ayuntamientos la remision del estado quincenal de precios de frutos en los mercados y fijando la época del

al 3 para el de la segunda quincena y del 15 al 17 el de la primera, (14 de marzo, núm. 32.)
17 de marzo. Otra señalando la época en que cada partido ha de hacer la entrega de quintos en la caja de esta provincia, (19 de marzo, núm. 34)
23 de marzo. Otra previniendo á los alcaldes faciliten los auxilios necesarios á los Tenientes del Rejimiento Infanteria de la Reina que pasan á los pueblos de la provincia, para el reclutamiento de voluntarios para el Ejército, (dia 26, núm. 37.)

Diputacion provincial.

12 de marzo. Circular dando instrucciones á los Ayuntamientos para la formacion de los expedientes y actas de la actual quinta, (suplemento al Boletín del 12 de marzo.)

13 de id. Otra para que los Ayuntamientos comisionen á un individuo de su seno que para el 8 del corriente mes á su respectiva cabeza de partido á fin de discutir y proponer medios para cubrir el servicio anual de bagajes, (dia 16, núm. 33.)

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 28 de abril próximo, sea de grandes premios bajo el fondo de 256.000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes á diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 530 premios 192.000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . de.	50.000.
1. . de.	20.000.
1. . de.	10.000.
2. . de. 4000.	8.000.
5. . de. 2000.	10.000.
20. . de. 1000.	20.000.
25. . de. 500.	12.500.
30. . de. 400.	12.000.
50. . de. 200.	10.000.
395. . de. 100.	39.500.
530.	192.000

Los 16.000 billetes estaran divididos en cuartos á ochenta reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterias Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 20 de marzo de 1855.-José Ciudad.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas

personas se crean con derecho à la obtencion y goce de los bienes que constituyen el patronato Real de Legos, que en la Iglesia parroquial de Almonacid de Zorita, dejaron fundado Doña Maria Lozano y el Doctor Fray Luis Lozano, su tio, vacante por fallecimiento del Subdiácono D. Pio Morgaez; à fin de que dentro del término de treinta dias acudan à este Juzgado por sí ó por medio de procurador autorizado en forma à hacer valer los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar.— Dado en Pastrana à dos de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Leon Cenarro.—Por su mandado, Mónico Bachiller.

D. Ildefonso S. Millan, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: que el dia veinte y cinco de marzo último, fué robado en las inmediaciones de esta Ciudad Pedro García, vecino de Bañuelos, por cuatro hombres armados de trabucos, quitándole cuatro caballerías mulares que llevaba: en el siguiente dia veinte y seis se puso el oportuno anuncio que se insertó en el Boletín oficial, y habiéndose recuperado dos de las indicadas caballerías que son el macho lú-naneo y la mula negra que se anotaron en el mismo anuncio, y presumiéndose con fundamento que los autores del robo sean los reos prófugos por la causa que se sigue en este Juzgado sobre robo tambien y muerte à Doña Mónica Alvaro, vecina de esta Ciudad, se inserta de nuevo este anuncio, por el cual se encarga à todas las Autoridades civiles y militares, procuren la captura de los indicados sugetos y aprehension de las dos caballerías que se llevaron, remitiendo unos y otras, caso de ser habidos à este Juzgado. Dado en Logroño à cuatro de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Ildefonso S. Millan.—Por mandado de su señoría, Juan Farias.

Nombres y señas de los ladrones.

Vicente Ganuzas (à) Mundin, vecino de esta Ciudad, de 40 años de edad, alto, recio, cara redonda, barba recia y poblada, cejas tambien muy pobladas y pelo negro asi como el de la barba: viste chaqueta y pantalon de paño pardo, con capote y borceguies negros y gorra de badana negra con piel de cabrito.

Hermenegildo Torralva (à) Rompe cazuelas, tambien vecino de esta Ciudad, de treinta y seis años de edad, estatura cinco pies y una pulgada, cara larga, salido de dientes, abultado de encías y labios, vigote corto castaño, ojos garzos, nariz afilada y barba poblada; viste de paño pardo con capá del mismo color, faja encarnada, calza alpargata, y debe llevar gorra de badana negra con piel de cabrito.

Isidro Cabredo, de treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo entre castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno y regular en carnes: viste pantalon y chaqueta de paño pardo, faja encarnada, chaleco de cuadros de algodón con polaina parda encima del pantalon, capote de paño pardo con mangas, pañuelo de percal de color en la cabeza, calzado de zapato blanco; es mal encarado y un poco caído de ojos. Se ignora el nombre del otro hombre y por lo que resulta de la causa viste pantalon de pana verde con cuadros.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho mohino, su alzada seis cuartas y media con cabezadas de cinto; y el otro bozalvo de cuatro años, tripa blanca, alzada seis cuartas y media y dos dedos, con aparejo de lomillo.

Además robaron los ladrones el mismo dia veinte y cinco de marzo último à un vecino de Fuenmayor unos lomillos con forro de manta rayada, lista negra, fondo blanco y unos estribos antiguos de fierro con correa negra.

D. José Maria Polidoro y Labadia, Caballero de la Nacional y Militar orden de San Hermenegildo y de la de San Fernando de primera clase, Comandante graduado, Capitan de la compañía de Granaderos del segundo batallon del regimiento infanteria inmemorial del Rey, número 1.º y Fiscal de la causa que estoy instruyendo en esta plaza de Morella, capital de la demarcacion militar del Maestrazgo, à consecuencia del Real decreto de catorce de diciembre último, y por orden del Excmo. capitan general de los reinos de Valencia y Murcia, en averiguacion de los actos de los funcionarios del ramo de guerra en que haya podido haber corrupcion, fraude, prevaricacion, infidelidad ú otro abuso punible.

Por el presente primer pregon y edicto, llamo cito y emplazo al Capitan graduado don Leandro Menendez y Diaz, Teniente que fué del tercer batallon del regimiento infanteria de Estremadura y Secretario de la comandancia militar del Maestrazgo y actual-

mente perteneciente al tercer batallón del regimiento infantería de la Reina, número 2, de reserva en Guadalajara, á quien estoy procesando por hallarse comprendido en el citado Real decreto de catorce de diciembre último, como reo de exacciones de gran cuantía á varios presos militares siendo Secretario de dicha Comandancia general y otras vejaciones y abusos cometidos en el desempeño de la misma comision, para que dentro del término de treinta dias de publicado este edicto en la Gaceta por lo que respecta á Madrid en donde se hallaba ultimamente con real licencia y en los Boletines oficiales por lo que hace á las provincias en donde convenga publicarlo, comparezca y se presente personalmente en la Ciudadela de la plaza de Valencia que es la prision señalada por el Excmo. Sr. Capitan general de estos reinos, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el citado plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra de señores oficiales generales, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.—Morella seis de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Maria Polidoro y Labadia.—Por su mandado, Manuel Carmona, Secretario.

D. Bartolomé Nicolás, Alcalde constitucional de Villacadima, que de serlo asi el interino Secretario

Certifico: que en el alistamiento ejecutado en este pueblo para el corriente reemplazo del ejército, se halló comprendido únicamente en él Emeterio de Pedro Gonzalez, mozo soltero, y de esta naturaleza; que en la declaracion de soldado verificada en 28 del que fina se le declaró soldado mediante no haberse presentado á consecuencia de creer se halla en el Real Valle de Alcudia, provincia de Ciudad-Real, guardando ganado vacuno, donde salió en octubre último de este, y como haya de presentarse para esponer los defectos que crea tiene para eximirse del servicio de las armas, y si tiene la completa talla; esta Alcaldía impetra la autoridad de V. S. para que se digue llamarle con un exorto por medio del Boletin oficial, rogando al Sr. Gobernador civil de Ciudad-Real haga lo propio por medio de aquel, asi mismo que á los de las provincias limitrofes al de esta última.

Cuyo favor no duda conseguir el presidente de esta corporacion municipal de la recta administracion de justicia que le distingue á V. S.—Villacadima y marzo 31 de 1855.—El Alcalde, Bartolomé de Nicolás.—El Secretario interino, Manuel de Pedro.

Señas del Emeterio de Pedro Gonzalez.

Estatura se duda si alcanzará los cinco pies, color trigueño, ojos pardos, cara delgada, pelo negro, barba nada; viste calzon de estezado, zamarra blanca y albarcas: es hijo de Manuel de Pedro Cerezo y Maria Gonzalez, ya difunta, de esta vecindad.

Hállanse vacante una plaza de Alguacil de este Juzgado por renuncia de Dionisio Huerta, dotada con 1100 rs. anuales pagados mensualmente por el Tesoro público, además los derechos que devenguen los asuntos: se invita á los que deseen obtenerla acreditando su buena conducta, tener 25 años cumplidos, saber leer y escribir, siendo preferidos los sargentos, cabos y soldados licenciados que hubiesen servido con buena nota, segun la Real orden de 30 de octubre de

1852 á fin de que en el término de cuarenta dias presenten sus solicitudes con aquellos documentos en la Secretaria de dicho Juzgado desde que se inserte en la Gaceta oficial, pasado cuyo término se proveerá la espresada vacante. Lillo 4 de abril de 1855.—El juez de primera instancia, Ildefonso Ruiz Tapiador.

Este Ayuntamiento ha sido autorizado por la Excelentísima Diputacion Provincial, con fecha 14 de febrero último para enagenar en pública subasta un sitio solar de casa perteneciente al comun de vecinos de este pueblo; para proceder con los productos de su venta á la apertura y construccion de una fuente tabadera. El remate tendrá lugar á los diez dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia en la casa consistorial del Ayuntamiento y de una á tres de la tarde donde estará de manifiesto el pliego de condiciones formado por el mismo á disposicion del que guste interesarse en la repetida subasta.—Cubillejo del Sitio 3 de abril de 1855.—El Alcalde.—Esteban Heredia.—Por A. del S. A.—Justo Lopez, Srio.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento Constitucional de esta villa; su dotacion consiste en mil trescientos rs. anuales pagados de los fondos municipales por trimestres. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional de la misma francas de porte en el término de un mes desde el dia de la publicacion de este anuncio en que se proveera.—Escamilla y abril 5 de 1855.—Por mandado de sus Mercedes.—Juan Antonio Perez.

Con el competente permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se venden en publico remate 19 fanegas y 6 celemines de trigo perteneciente á las rentas de estos propios del año próximo pasado: teniendo este lugar á los quince dias de pues del anuncio en el Boletin oficial en la sala de sesiones donde estarán las condiciones de manifiesto.—Galápagos y abril 6 de 1855.—El Regidor 1.º.—Luis de la Fuente.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Continua en Santander á cargo de D. Juan de Marca, el depósito de las legítimas y verdaderas piedras de molino del Bosque de la Barra en la Ferté (Francia), quien las vende á precios condicionales y equitativos, bien sea en Santander ó haciéndolas conducir de su cuenta hasta las fabricas de los sujetos que gusten adquirirlas.

Guadalajara Imprenta de Ruiz y Sobinos.